R.I.M.S.L. Nº 834/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION I.M.S.L. Nº 407/2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 06/2023, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. RUC Nº 80008416-0, PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS – PLURIANUAL. ID NO. 430.285. LPN NO. 03/2023".*----------

San Lorenzo, 21 de mayo de 2024.

VISTO: La Nota DNC Nº 2893/2024 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

La Resolución I.M.S.L. Nº 407/2024 de fecha 13 de marzo de 2024 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 06/2023, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. RUC Nº 80008416-0, PARA LA OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS – PLURIANUAL. ID NO. 430.285. LPN NO. 03/2023"***.----------

El Dictamen DGAII Nº 09/2024 – RECTIFICATIVA DEL DGAI 06/24.----------

CONSIDERANDO: Que la Nota DNC Nº 2893/2024 manifiesta en el punto 3: *"Conforme al contrato nro. 6/2023 el valor contratado inicialmente asciende a Gs. 2.688.368.074.- ante variaciones en las cantidades requeridas en la planilla contractual original el monto asciende a Gs. 2.688.367.849, representando una disminución de Gs. 225.-. A su vez, la contratante procederá a la inclusión de nuevos rubros por un valor de Gs. 534.826.842. Sin embargo, se visualiza en el SICP que la contratante ha solicitado el monto total de los nuevos rubros sin deducir el saldo del contrato (Gs. 225) por tanto se solicita a la contratante ajustar en el SICP el monto solicitado acorde al valor requerido a ser aumentado, correspondiente a la diferencia entre el valor final contractual y el valor del contrato inicial teniendo en cuenta la compensación realizada…".*----------

Que, la resolución supra mencionada manifiesta en los párrafos primero y segundo del CONSIDERANDO la necesidad de realizar la modificación de los rubros compensatorios y adicionales y la ampliación del plazo de ejecución por 16 días hábiles.----------

Que, el Dictamen DGAII Nº 09/2024 – RECTIFICATIVA DEL DGAI 06/24, manifiesta la necesidad y considera procedente realizar la modificación, especificamente de los rubros compensatorios y adicionales.----------

Asi mismo, considera procedente la solicitud de adenda de plazo de ejecución de obras, por el término de 24 (veinticuatro) días corridos.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1º.- **RECTIFICAR** la Resolución Nº 407/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, en los párrafos primero y segundo del CONSIDERANDO, en los siguientes términos:

"Que, las notas supra mencionadas manifiestan la necesidad de realizar la modificación, especificamente de los rubros compensatorios y adicionales.

Así mismo, se solicita la ampliación del plazo de ejecución por 24 (veinticuatro) días corridos".----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente a los rubros compensatorios y adicionales, y, ampliación del plazo de ejecución por 24 (veinticuatro) días

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Santiago
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · INTENDENCIA · República del Paraguay

Municipalidad de San Lorenzo

corridos y sustanciar a través de la suscripción de una ADENDA AL CONTRATO y ADENDA Nº 01/2024 de la **OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL-OBRAS COMPLEMENTARIAS – PLURIANUAL. ID Nº 430.285. LPN Nº 03/2023**.----------

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY •

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay •

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 144/2024 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2023, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS. PLURIANUAL – ID: 430.285, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.----------

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 376/2024, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la **ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2023,** correspondiente a la empresa Constructora Pereira Thalmann S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS. PLURIANUAL – ID: 430.285"**, en atención a la observación realizada por la DNCP, a fin de ajustar Gs. 225 sobrante al contrato inicial a la Adenda Ampliatoria. Se remite los siguientes documentos para su consideración y aprobación: Nota DNC N° 2.893/2024; Dictamen Rectificatorio de Auditoría Interna; Resolución I.M.S.L. N° 834/2024 de fecha 21 de mayo de 2024; Borrador de Adenda 02/2024; Legajo completo de Adenda N° 01/2024.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°: 215/2023 de la Junta Municipal "SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 para la obra PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL – ID: 430.285", A LA EMPRESA: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que por Resolución N° 70/2024 de la Junta Municipal - SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL – ID: 430.285", Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA".----------

Que, obra Resolución I.M.S.L. N° 834/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 - POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN I.M.S.L. N° 407/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 06/2023, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L. RUC N° 80008416-0, PARA LA OBRA: PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS. PLURIANUAL – ID: 430.285, LPN N° 03/2023".----------

Que, obra ADENDA N° 02/2024 en la cual en la CLAUSULA PRIMERA, hace mención al objeto de la misma.----------

Abg. Santiago Reyes
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Que, la CLAUSULA TERCERA, hace mención al monto de la obra. Se deja expresa constancia que la mencionada Adenda, es realizada en cuanto a los ítems constructivos compensatorios, a los requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas entre contratista y responsables de la Dirección de Obras y de la Fiscalización.----------

RESOLUCIÓN N°: 144/2024 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2023, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS. PLURIANUAL – ID: 430.285, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.----------

Que, la CLAUSULA CUARTA, hace mención al PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad CONTRATO*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*	*CANTIDAD A EJECUTAR*	*MONTO CONTRATO AJUSTADO*
1	*Limpieza (Obras preliminares)*	*Metros cuadrados*	*21.888,80*	*2.906*	*63.608.852*	*21.888,80*	*63.608.853*
2	*Cartel de Obra (obras preliminares)*	*Unidad Medida Global*	*1*	*1.797.299*	*1.797.299*	*1*	*1.797.299*
3	*Replanteo y marcación (Obras preliminares)*	*Unidad Medida Global*	*1*	*29.726.181*	*29.726.181*	*1*	*29.726.181*
4	*Poda, Tala de árboles de gran porte (obras preliminares)*	*Unidad*	*5*	*4.161.299*	*20.806.495*	*5*	*20.806.495*
5	*Extracción de raíces, con relleno y compactación (Obras preliminares)*	*Unidad*	*4*	*2.804.519*	*11.218.076*	*9*	*25.240.671*
6	*Recorte de raíces y regularización de tronco (Obras preliminares)*	*Unidad Medida Global*	*1*	*7.048.780*	*7.048.780*	*1*	*7.048.780*
7	*Pintura termoplástica blanca, Línea discontinua en cruce bicisenda 1,00x0,30 m (Señalética Horizontal)*	*Metro lineal*	*603,9*	*75.289*	*45.467.027*	*544*	*40.957.216*
8	*Pintura termoplástica amarilla, área restringida de tránsito (Señalética Horizontal)*	*Metro lineal*	*4612,5*	*67.758*	*312.533.775*	*4612,5*	*312.533.775*
9	*Pintura Termoplástica roja en carril de circulación Bicisenda (Señalética Horizontal)*	*Metros cuadrados*	*1530*	*199.896*	*305.840.880*	*1530*	*305.840.880*
10	*Pintura termoplástica roja en cruces (Señalética horizontal)*	*Metros cuadrados*	*344,9*	*199.896*	*68.944.130*	*344,9*	*68.944.130*
11	*Figura bicisenda con direccionador (Señalética Horizontal)*	*Unidad*	*109*	*216.310*	*23.577.790*	*99*	*21.414.690*
12	*Pintura termoplástica blanca, franjas peatonales (3,00m x 0,50m) (Señalética Horizontal)*	*Metros cuadrados*	*395*	*202.204*	*79.870.580*	*356*	*71.984.624*
13	*Pintura termoplástica blanca, flecha direccionadora en calle (Señalética Horizontal)*	*Metros cuadrados*	*90*	*201.093*	*18.098.370*	*90*	*18.098.370*
14	*Relleno y compactación de suelos (pavimentos)*	*Metros cuadrados*	*496,5*	*59.700*	*29.641.050*	*1255,5*	*74.953.350*
15	*Cama de arena lavada, espesor 5cm (Pavimentos)*	*Metros cúbicos*	*148,95*	*86.926*	*12.947.627*	*254,2*	*22.096.589*
16	*Marcos de mampostería para paver (Pavimentos)*	*Metros cuadrados*	*447,5*	*115.974*	*51.898.365*	*497*	*57.639.078*
17	*Piso tipo paver, color rojo 0,10x0,30x0,06 (Pavimentos)*	*Metros cuadrados*	*496,5*	*155.940*	*77.424.210*	*957*	*149.234.580*
18	*Piso de granito reconstituido, podotáctil de 40x40, con contrapiso de 10 cm y carpeta de regularización (Pavimentos)*	*Metros cuadrados*	*258,6*	*210.613*	*54.464.521*	*314*	*66.132.482*
19	*Reparación de capa asfáltica de 3 cm en áreas de extracción de árboles (Pavimentos)*	*Unidad Medida Global*	*1*	*9.523.823*	*9.523.823*	*1*	*9.523.823*
20	*Bolardo de Hormigón prefabricado, medidas diámetro 0,40m (Infraestructura Complementaria)*	*Unidad*	*1220*	*466.343*	*568.938.460*	*1223*	*570.337.489*
21	*Rampa peatonal h° (3,00 m x 1,20 m) (Infraestructura Complementaria)*	*Unidad*	*28*	*1.657.865*	*46.420.220*	*40*	*66.314.600*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

22	Reductor de Velocidad, tachas retroreflectivas 25x25 cm, medidas reglamentarias, colocación según detalle (infraestructura complementaria)	Unidad	252	86.167	21.714.084	300	25.850.100
23	Provisión y colocación de poste de iluminación peatonal metálico, según detalle (Instalación Eléctrica)	Unidad	50	3.504.282	175.214.100	69	241.795.458
24	Registro eléctrico (Instalación Eléctrica)	Unidad	5	485.966	2.429.830	12	5.831.592
25	Cableado con ductos subterráneos de PBC 2" (Instalación Eléctrica)	Metro lineal	2800	95.135	266.378.000	1919	182.564.065
26	Provisión y Colocación de banco prefabricado con respaldo, alto 0,75m, ancho 0,40m, profundidad 1,20m según detalle (Mobilarios Urbanos)	Unidad	24	1.091.497	26.195.928	16	17.463.952
27	Provisión y Colocación de bancos de Hormigón prefabricado 0,55m de alto x 0,60m de ancho x 0,40m de profundidad, según detalle (Mobilarios Urbanos)	Unidad	50	740.866	37.043.300	11	8.149.526
28	Provisión y Colocación de basureros diferenciados, diseño, según detalle (Mobilarios Urbanos)	Unidad	7	2.817.084	19.719.588	7	19.719.588
29	Provisión y Colocación de estacionamiento para bicicletas metálico, según detalle (Mobilarios Urbanos)	Unidad	6	1.711.247	10.267.482	6	10.267.482
30	Mesas de H° prefabricado tipo ajedrez, medidas 1,00x1,00 según detalle (mobiliarios urbanos)	Unidad	25	3.043.855	76.096.375	5	15.219.275
31	Provisión y Colocación de cerco metálico, según detalle (Mobilarios Urbanos)	Metro lineal	112	698.860	78.272.320	56	39.136.160
32	Juego tipo trompo (Juego de Niños)	Unidad	4	9.446.342	37.785.368	0	0
33	Juego con resortes (Juego de Niños)	Unidad	4	5.170.377	20.681.508	8	41.363.016
34	Estación de elongación (Equipos de gimnasio)	Unidad	2	7.409.886	14.819.772	2	14.819.772
35	Banco simple (Equipos de gimnasio)	Unidad	2	2.727.291	5.454.582	2	5.454.582
36	Barras paralelas (Equipos de gimnasio)	Unidad	2	3.864.303	7.728.606	2	7.728.606
37	Fortalecedor de piernas (Equipos de gimnasio)	Unidad	2	6.742.310	13.484.620	2	13.484.620
38	Dorsalera doble (Equipos de gimnasio)	Unidad	2	11.693.755	23.387.510	2	23.387.510
39	Ensamblaje y Colocación de juegos y equipos de gimnasia (Equipos de gimnasio)	Unidad	2	5.949.295	11.898.590	2	11.898.590
			TOTAL CONTRATO		2.688.368.074	Total Compensado	2.688.367.849

OBRAS COMPLEMENTARIAS ADICIONALES					
				Saldo	-225
1	Revoque de Cordón	ml	37.000	2587,14	95.724.180
2	Pintura de Cordón	ml	19.400	2587,1	50.189.740
3	Pintura Sintética de Bolardos	unidad	52.000	1280	66.560.000
4	Carteles Señalización	unidad	1.600.000	120	192.000.000
5	carteles de atención	unidad	1.300.000	20	26.000.000
6	relleno, compactación y enripiado	m2	55.000	292,6	16.093.000
7	Demolición de Cordón de Hormigón EN ZONA DARCENA	m2	30.000	30	900.000
8	Reposición de Cordón Hormigón EN ZONA DARCENA	m2	60.000	30	1.800.000
9	Desmonte ZONA DARCENA	m3	80.000	9	720.000
10	PISO HORMIGON 0,15 X 30M2 EN ZONA DARCENA	m3	2.500.000	4,5	11.250.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

11	*Provisión y colocación de poste de iluminación peatonal metálico, según detalle (Instalación Eléctrica)*	*Unidad*	*3.504.282*		*21*	*73.589.922*
			TOTAL RUBROS ADICIONALES			***534.826.842.***

MONTO CONTRACTUAL COMPENSADO	2.688.367.849
MONTO SOBRANTE DEL CONTRATO DE OBRAS No. 06/2023	**225**
MONTO ADENDA ADICIONAL	**534.826.842**
MONTO FINAL DE ADENDA DE RUBROS ADICIONALES	**534.826.617**

Que, expresa la CLAUSULA QUINTA – Plazo de Ejecución de Obras: Ampliar el plazo de ejecución por el lapso de 24 días corridos.----------

Que, la CLAUSULA SEXTA, hace mención a las Disposiciones Finales. La Municipalidad de San Lorenzo y la empresa Constructora Pereira Thalmann S.R.L., acuerdan que las demás clausulas y condiciones del contrato suscrito entre las partes en fecha 03 de octubre de 2023 y Adenda N° 01/2024 de fecha 03 de abril de 2024, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

Que, obra Informe DGAII N° 09/2024 – Rectificativa del DGAI 06/2024, en el cual expresa cuanto sigue: El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda Compensatoria de ítems constructivos que no fueron ejecutados y los que se incorporan por razones técnicas expresamente señaladas por la Fiscalización. Base Legal: Ley 2.051 de Contrataciones Públicas - CAPÍTULO CUARTO de las "MODALIDADES DE LOS CONTRATOS" Artículo 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece cuanto sigue; En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Que, en base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada la Dirección General de Auditoría Interna Institucional considera que es absolutamente procedente la modificación del contrato de PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL, procediendo a la compensación de varios rubros de terminación de las obras, con una disminución contractual a Gs. 2.688.367.849 (guaraníes dos mil seiscientos ochenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve), que genera un excedente de Gs. 225 (guaraníes doscientos veinticinco) del monto inicial del contrato, que aplicando a las obras adicionales, resulta un monto final para adenda por valor total de Gs. 534.826.617 (guaraníes quinientos treinta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil seiscientos diez y siete). Así mismo se considera procedente la solicitud de adenda de plazo de ejecución de las obras, por el término de 24 días corridos, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones establece como plazo de ejecución 4 meses (120 días corridos).----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 144/2024 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02/2024 AL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2023, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 OBRA: "PROYECTO VITTORIO CURIEL – OBRAS COMPLEMENTARIAS. PLURIANUAL – ID: 430.285, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 34/2024.

Que, el Dictamen N° 116/2024 de la Comisión Asesora de Obras fue aprobado por mayoría.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°) **APROBAR** la Adenda N° 02/2024 al Contrato de Obras N° 06/2023, correspondiente a la empresa Constructora Pereira Thalmann S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2023 Obra: "Proyecto Vittorio Curiel – Obras complementarias. PLURIANUAL – ID: 430.285, y **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma.----------

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.----------

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de San Lorenzo
Secretaría General
29 MAYO 2024
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General
14:37 hs

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo